

## COMUNICADO 11-2014

**De:** Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.  
**Para:** Fiscalías territoriales adscritas.  
**Asunto:** Custodia y control trimestral de armas decomisadas.  
**Fecha:** 04 de abril de 2014.

Se recuerda a las señoras y señores fiscales adjuntos, y jefes territoriales adscritos, lo establecido en la circular n° 59-2014 de la Corte Suprema de Justicia, sobre la custodia y control de armas decomisadas, la cual literalmente dice:

*“El Consejo Superior en sesión N° 19-14, celebrada el 4 de marzo de 2014, artículo LXXX, acordó comunicarles que en razón de que el Arsenal Nacional no está recibiendo armas decomisadas, solo las caídas en comiso y prohibidas, **deberán solicitar a la persona encargada de bienes decomisados y evidencias del despacho, llevar un control trimestral de esas armas que permita identificar la cantidad que tienen a su orden, el lugar donde se encuentran custodiadas, así como el estado de la causa y la fecha desde la cual permanece en ese estado.** Lo anterior con el fin de evitar la custodia innecesaria y disminuir el riesgo que esto implica, en razón de las limitaciones de infraestructura que tiene la institución para custodiarlas.*

*Asimismo, **deben coordinar con el administrador regional de la zona, cuando exista duda de donde custodiar las armas decomisadas, para que basados en criterios de seguridad de cada oficina del Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía, Juzgado Penal o Tribunal Penal, se defina el recinto más seguro para custodiarlas, entre tanto se termina el proceso.**” ( el resaltado no es del original).*”

**Luis Antonio Chang Pizarro**

**Fiscal Adjunto 2**

**Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales**